



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00293-00

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso resolver sobre el requerimiento realizado en auto del 11 de marzo de 2021, pero, se observa en el PDF 31, que la entidad demandada fue admitida en proceso abreviado de reorganización con proveído del 24 de noviembre de 2020.

Por lo tanto, en virtud de las previsiones del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se dispone: (i) la remisión de las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA., (ii) las medidas cautelares decretadas déjense a disposición de dicha entidad, ofíciase.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

4fef7a5f9d435512e2181933625559ccae3af188f745b5bba42b74b2ee380e90

Documento generado en 08/04/2021 03:29:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>